

Escanear
13-12-07
AMS

BORDOY & ASOCIADOS CÍA. LTDA.

38455

Quito, 12 de diciembre del 2007

Quito

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Exp. 154217

Quito Lico

De mi consideración:

Adjunta a la presente sírvase encontrar señor Superintendente, copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía BORDOY & ASOCIADOS, a la cual represento, en ausencia del Gerente General

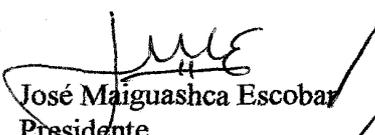
Mediante este contrato fueron cedidas las participaciones según el siguiente cuadro:

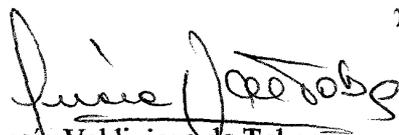
CEDENTE	CESIONARIO	N. DE PARTICIPACIONES
Patrizia de Angelis	Francisco Bordoy Gasco	1
Francisco Bordoy Gasco	José Maiguashca Escobar	1

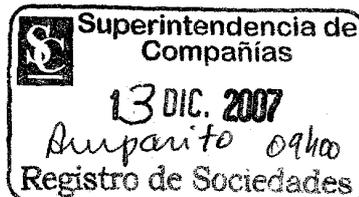
Sírvase disponer que esta cesión sea anotada en los registros respectivos.

ob
Cesión de participaciones
registrada en el
histórico
13/XII/2007

Atentamente,


José Maiguashca Escobar
Presidente
E.S.


Lucía Valdivieso de Tobar
Matrícula N. 7264





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Roman Chacón



ESCRITURA NUMERO:

DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: FRANCISCO BORDOY GASCO Y OTRA

A FAVOR DE: JOSE GABRIEL MAIGUASHCA ESCOBAR

CUANTIA: US \$ 1,00.

TJC di copias

NOTARIA 16^a

&%&%&%&%&%&%&%&%&%&

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen: por una parte los señores FRANCISCO BORDOY GASCO, soltero, español, por sus propios derechos; y Lucía Camacho Rico, soltera, cubana, en calidad de mandataria de los señores Patrizia de Angelis y Armando Gaudio, según poderes adjuntos, y, por otra parte, el señor JOSE GABRIEL MAIGUASHCA ESCOBAR, casado, ecuatoriano, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: - SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: Comparecientes:- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, en calidad de cedentes los señores Francisco Bordoy Gasco, quien es también cesionario, español de estado civil soltero, por sus propios derechos, y la señora Lucía Camacho Rico, soltera, de nacionalidad cubana, como apoderada especial de la señora Patrizia de Angelis, según el documento que acompaña como habilitante,; y en calidad de cesionario el señor José Gabriel Manguashca Escobar, ecuatoriano, casado y también por sus propios derechos, todos mayores de edad, capaces en derecho y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA: Antecedentes.- a) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de junio del dos mil cinco ante el

Notario Décimo Sexto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve de julio del mismo año, se constituyó la sociedad PATRIZIA DE ANGELIS CÍA. LTDA, con un capital de cuatrocientos dólares estadounidenses.- Con fecha dieciséis de agosto del dos mil siete, se celebró la escritura pública de Cambio de nombre de la sociedad por BORDOY Y ASOCIADOS CÍA LTDA. En el mismo instrumento se incrementó el capital a cinco mil dólares estadounidenses y se reformó el estatuto social. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco de octubre del dos mil siete.- Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil siete, la Junta Universal y Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad autorizar a los socios realizar la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	N. DE PARTICIPACIONES
Patrizia de Angelis	Francisco Bordoy Gasco	1 participación
Francisco Bordoy Gasco	José Manguashca Escobar	1 participación

TERCERA: Autorización.- La Junta Universal y Extraordinaria de Socios antes mencionada, resolvió autorizar las cesiones por unanimidad, según el cuadro de la cláusula segunda y los socios renunciaron a su derecho preferente, a favor de los nuevos socios.- CUARTA: Transferencia.- Cada uno de los cedentes, expresan que tienen a bien ceder y transferir una participación de un dólar cada una de las que poseen en la sociedad BORDOY Y ASOCIADOS CÍA. LTDA., a favor de los cesionarios, que pasarán a tener: el señor Francisco Bordoy Gasco cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones; y el señor José Gabriel Manguashca Escobar una participación, transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas y a la calidad de socios de la compañía. Así, los cesionarios asumen todos los derechos y obligaciones que determina la Ley tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas.- QUINTA: Aceptación.- Los cedentes y los cesionarios dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización del presente acto.- SEXTA: Distribución



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



del capital.- Luego de esta transferencia, las cinco mil participaciones que componen el capital social se hallan distribuidas así:

SOCIO/ NACIONALIDAD	N° DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Francisco Bordoy Gascol/ Español	4.999	99,98%
José Miguashca Escobar/ Ecuatoriano	1	0,02%
TOTAL	5000	100%

La inversión realizada por el señor Bordoy tiene el carácter de nacional.- SEPTIMA: Precio.- El precio acordado por las partes corresponde al valor nominal de las acciones, es decir que cada cedente recibirá un dólar estadounidense y cada cesionario pagará un dólar estadounidense, pagaderos en efectivo, a la firma de esta escritura.- OCTAVA: Anotaciones y razones.- El señor Notario Séptimo del Cantón Quito, anotará al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, celebrada en esta Notaría en la fecha indicada en los antecedentes, el contenido de esta escritura, y sentará razón de ello en las copias certificadas que se le presente. Lo propio deberá hacerlo el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito.- NOVENA: Gastos.- Todos los impuestos, gastos notariales y de Registro que demande la presente cesión de participaciones, serán de cargo de los cesionarios.- DECIMA: Controversias.- En caso de controversias derivadas de este contrato, las partes acuerdan someterse al arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, cuyo fallo será obligatorio e inapelable.- DÉCIMA PRIMERA: Habilitante.- Se agrega a la presente escritura como documento habilitante, el acta de la Junta Universal y Extraordinaria de Socios de BORDOY Y ASOCIADOS CÍA. LTDA, celebrada el treinta y uno del octubre del año dos mil siete, en la cual se autoriza la cesión de participaciones; y el poder especial otorgado a favor de la señora Lucía Camacho Rico. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este

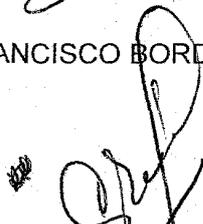
instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor MILTON VERGARA,
abogado, matricula tres mil once del C.A.P.- Para el otorgamiento de esta escritura se
observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes
por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

ENMENDADOS 4. : 5000 VALEN. -



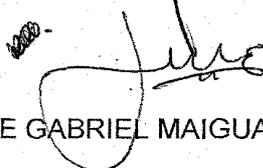
FRANCISCO BORDOY GASCO

C.C. 17 160 5328-3



LUCIA CAMACHO RICO

C.C. P# C 871034

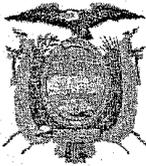


JOSE GABRIEL MAIGUASHCA ESCOBAR

C.C. 0 20065401-0

EL NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL EN ROMA



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: 1
 PODER ESPECIAL: 455 / 2007

PAGINA: 455

En la ciudad de ROMA, el día de hoy a los veintiún días del mes de junio del dos mil siete, ante mi, GIOVANNI DARQUEA CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, en esta ciudad, comparece ARMANDO GAUDIO mayor de edad, de nacionalidad italiana, de estado civil casado, con domicilio en Roma, con pasaporte número 821119T, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la ciudadana colombiana LUCIA CAMACHO RICO, de nacionalidad cubana, con pasaporte número C 871034, con visa 12-VI registro número 66 3562 3783, domiciliada en QUITO, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: a) Concurra con voz y voto a todas las juntas de socios de la compañía PATRIZIA DE ANGELIS COMPAÑÍA LIMITADA; b) Para que autorice la cesión de participaciones a favor del señor FRANCISCO BORDOY GASCO; c) Para que suscribas las escrituras públicas de cesión de participaciones, quedando facultado a realizar todos y cada uno de los trámites que se requieran para este fin, y a suscribir en nombre del poderdante todos los documentos que sean necesarios. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo de leyes, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

f).ARMANDO GAUDIO

f) GIOVANNI DARQUEA
 CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN ROMA.- Dado y sellado el día de hoy a los veintiún días del mes de junio del dos mil siete.

GIOVANNI DARQUEA,
 CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; € 72





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GENERALIDAD DEL REGISTRO
 IDENTIDAD No. 171605328-3
FRANCISCO BORDOY GASCO
 BARCELONA-ESPAÑA
 12 SEPTIEMBRE 1948
 EXT. 77 19110 58907 M
 QUITO PCHA 1997 EXT.

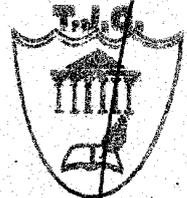
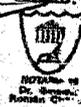



ESPAÑOLA V3333 13222
 SOLTERO
 SECUNDARIA INV. EN ACCIONES
 VICENTE BORDOY RUBIO
 DOLORES GASCO CABALLE
 QUITO 30-6-2004
 QUITO-30-6-2016 AFP
 REN 0945938
 P.H.




En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a 20 de Mayo de 2007. J.C.

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



NOTARIA 16
 Román Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020065401-0

MATIGUASHCA ESCOBAR JOSE GABRIEL
 BOLIVAR BELTRAN ANGEL POLIVIO CHAVEZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 09/05/1960
 SEXO: M
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR / GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960



PROFESION: EMPLEADO

EQUATORIANA ***** V8383V42E

CPS: LAURA YADIRA TAYUPANTA NORONA

SECUNDARIA EMPLEADO

GABRIEL MATIGUASHCA

ROSA ESCOBAR

QUITO 09/05/2003

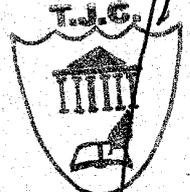
REN 0629713



PULGAR DERECHO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 31 de agosto de 2017

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
 NOTARIO



NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo Ramón Chacón

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
BORDOY Y ASOCIADOS CIA. LTDA.,**

**CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
SIETE**

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil siete, a las 8H45, en las oficinas de Pólit & Pólit, Abogados., ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N32-650 y Rusia, se reúnen las siguientes personas: la señora Lucía Camacho Rico, en representación de la señora Patrizia de Angelis, según poder especial adjunto, propietaria de una participación en el capital de la compañía; el señor Francisco Bordoy Gasco, Gerente General de la sociedad y propietario de 4.999 participaciones; y, el señor José Maiguashca Escobar, Presidente de la sociedad.

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar americano y se encuentran íntegramente pagadas. Los presentes representan el 100% del capital pagado y el Presidente, señor José Maiguashca, después de verificar el poder adjunto, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta Universal de Socios, de acuerdo a lo contemplado en los artículos 238 de la Ley de Compañías y 13 de los Estatutos sociales, para resolver sobre los siguientes puntos:

1. ACEPTACIÓN DE ADHESIÓN DE NUEVOS SOCIOS.
2. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Actúa como secretario el señor Francisco Bordoy, Gerente General.

Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, y aprueban el orden del día, razón por la cual el presidente instala la sesión y a las 9H00, declara formalmente constituida la Junta Universal.

De inmediato se pasa a conocer el primer punto planteado. Se acuerda aceptar la adhesión del la señor José Maiguashca Escobar como socio de la empresa.

Se pasa a conocer el segundo punto. Se resuelve sobre el esquema de cesión de participaciones, el cual se detalla a continuación luego de que los socios renunciaran a su derecho de preferencia:

1. El señor Francisco Bordoy cede a favor del señor José Gabriel Maiguashca Escobar 1 participación.
2. La señora Patrizia de Angelis, a través de su representante, quien está debidamente autorizada para el efecto, cede su única participación a favor del señor Francisco Bordoy Gasco.

Por tanto, el capital de la empresa, luego de realizada la mencionada cesión, queda integrado de la siguiente manera:

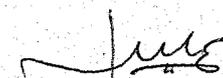
SOCIO	NACIONALIDAD	N° DE PARTICIPACIONES
Francisco Bordoy Gasco	Español	4.999
José Maiguashca Escobar	Ecuatoriano	1

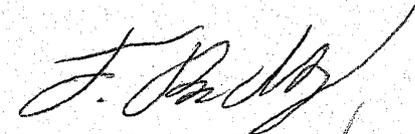


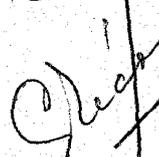
No habiendo más puntos para tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la Junta, la Secretaría da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 11H00 suscribiendo el Acta los socios presentes o representados, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica


José G. Maiguashca E.
Presidente


Francisco Bordoy Gasco
Gerente - Secretario
Socio

x 
Lucía Camacho Rico
Apoderada de Patrizia de Angelis

NOTARIA 18
Dr. Gonzalo
C.R. 68

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE (2327)

2
3 ACTO:

4 PODER ESPECIAL

5 OTORGANTES:

6 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
7 DE ANGELIS PATRIZIA	PAS. Y359569	MANDANTE
8 CAMACHO RICO LUCIA	PAS. C871034	MANDATARIA

9 CUANTÍA: INDETERMINADA

10 DI 2 COPIAS **SHP**

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
12 República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19) DE JUNIO**
13 **DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTOR GUSTAVO**
14 **ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DECIMO OCTAVO**
15 **SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida a su
16 titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, mediante oficio número
17 tres cuatro cuatro-MSG-DDP-cero siete, de fecha catorce de
18 Junio del dos mil siete, comparece la señora **PATRIZIA DE**
19 **ANGELIS**, casada, por sus propios derechos.- La
20 compareciente es de nacionalidad italiana, inteligente en el
21 idioma castellano, mayor de edad; domiciliada en Roma, de
22 paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar
23 y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus
24 documentos de identidad; bien instruida por mí, el Notario, en
25 el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y
26 voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta
27 para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
28 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras



1 públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de poder
2 especial, contenido dentro de las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA.- Compareciente:** Comparece al otorgamiento del
4 presente poder especial, **PATRIZIA DE ANGELIS**, en calidad
5 de mandante. La compareciente es de nacionalidad italiana,
6 inteligente en idioma castellano, de ocupación empresaria,
7 mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente
8 en la ciudad de Roma Italia, de paso por la ciudad de Quito,
9 hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- Otorgamiento de**
10 **Poder:** Por medio de este instrumento público, la señora
11 **PATRIZIA DE ANGELIS**, confiere en favor de la señora **LUCIA**
12 **CAMACHO RICO**, de nacionalidad cubana, portadora del
13 pasaporte número C ocho siete uno cero tres cuatro
14 (C871034), con visa DOCE VI (Visa 12-VI) Registro número
15 sesenta y seis treinta y cinco sesenta y dos treinta y siete
16 ochenta y tres (66 3562 3783), Poder Especial tan amplio y
17 suficiente como en derecho se requiere, para que a nombre de
18 la mandante pueda: a) Concurrir con voz y voto a todas las
19 juntas de socios de la compañía **PATRIZIA DE ANGELIS**
20 **COMPañÍA LIMITADA**; b) Para que autorice la cesión de
21 participaciones a favor del señor **FRANCISCO BORDOY**
22 **GASCO**, y, c) Para que suscriba las escrituras públicas de
23 cesión de participaciones este efecto queda facultado para
24 realizar los trámites necesarios para cumplir con dicho objeto.
25 La mandante deja expresa constancia de que confiere a la
26 mandataria todas las facultades comunes a los procuradores,
27 inclusive las especiales contempladas en el artículo cuarenta y
28 cuatro del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 firmas del mandante. Usted, Señor Notario, se dignara agregar
2 las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfección
3 validez de este instrumento público." **HASTA AQUI LEA**
4 **MINUTA** la misma que queda elevada a escritura pública, con
5 todo el valor legal y está firmada por el Doctor Eduardo
6 Hermosa, Abogado con Matrícula Profesional número cuatro
7 mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de
8 Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se
9 han observado todos los preceptos legales del caso y leída que
10 le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica en
11 todas y cada una de sus partes, para constancia firma
12 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

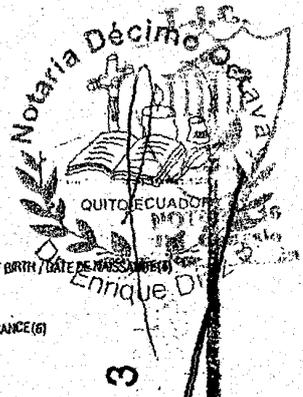
SRA. PATRIZIA DE ANGELIS

PAS. Y359569

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:



FIGLI / CHILDREN / ENFANTS (5)

COGNOME / SURNAME / NOM (1)

NOME / GIVEN NAMES / PRENOMS (2)

SESSO / SEX / SEXE (5) DATA DI NASCITA / DATE OF BIRTH / DATE DE NAISSANCE (6)

LUGHO DI NASCITA / PLACE OF BIRTH / LIEU DE NAISSANCE (6)

COGNOME / SURNAME / NOM (1)

NOME / GIVEN NAMES / PRENOMS (2)

SESSO / SEX / SEXE (5) DATA DI NASCITA / DATE OF BIRTH / DATE DE NAISSANCE (6)

LUGHO DI NASCITA / PLACE OF BIRTH / LIEU DE NAISSANCE (6)

RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

ROMA (RH)

RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

COLORE DEGLI OCCHI / COLOUR OF EYES / COULEUR DES YEUX (13)

MARRONE

STATURA / HEIGHT / TAILLE (12)

160

PROROGHE / EXTENSION OF THE PASSPORT / LA VALIDITE DU PRESENT PASSEPORT EST PROROGEE JUSQU'AU (14)

Firma del Notario / Notary's signature / Signature du Notaire (10)

[Handwritten signature]

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: Fojas Útiles
 Quito, a: 19 JUN 2007
 Dr. Guillermo Ardas Castellanos
 Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito



3 e c.

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL que otorga la señora PATRIZIA DE ANGELIS a favor de la señora LUCIA CAMACHO RICO, la misma que encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



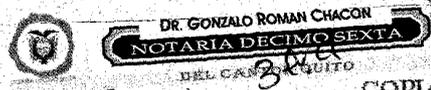
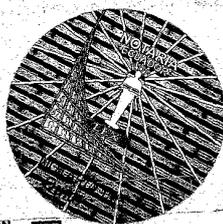
NOTARIA 16
Gonzalo Roman Chacon
Escritura 17 de Nov 2017



[Handwritten signature of Doctor Gustavo Arias Castellanos]



DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA; de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga FRANCISCO BORDOY GASCO Y OTRA, a favor de JOSE MAIGUASHCA ESCOBAR; debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de noviembre del dos mil siete.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

[Handwritten signature of Dr. Gonzalo Roman Chacon]



NOTARIA 16
Gonzalo Roman Chacon
Escritura 17 de Nov 2017



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA PATRIZIA DE ANGELIS CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha diez y siete de junio del año dos mil cinco. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y uno de noviembre del año dos mil siete.



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :1757 del Registro Mercantil de diecinueve de julio del dos mil cinco, fs. 1511 vta, tomo 136, y número :3123 del Registro Mercantil de veinticinco de octubre del dos mil siete, tomo 138 correspondiente a la compañía "BORDOY Y ASOCIADOS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de noviembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng